



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 316 -2018-MDY

Puerto Callao,

09 Nov. 2018

**VISTO:** La Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018, demás antecedentes, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Artículo II, Autonomía Municipal "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes competencias, atribuciones y recursos para la gestión y administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie;

Que, el Artículo 24° y 25° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que (i) en caso de vacancia o ausencia del Alcalde, lo reemplaza el Teniente Alcalde, que es el primer regidor hábil que sigue de su propia lista electoral; (ii) el ejercicio del cargo de Alcalde o Regidor se suspende por acuerdo de concejo, entre otras causales, por el tiempo que dure el mandato de detención;

Que, mediante Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018; el Jurado Nacional de Elecciones **Resuelve:** en su **Artículo Segundo.- CONVOCAR** a GUILLERMO SEGUNDO RABANAL CÁRDENAS, para que asuma provisionalmente el cargo de Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha – Provincia de Coronel Portillo – Departamento de Ucayali, en tanto se resuelva la situación jurídica de Rony del Águlla Castro, para lo cual se le debe otorgar la respectiva credencial que lo faculte como tal;

Que, conforme a lo normado por los incisos 1), 3) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del Alcalde, entre otras (i) defender y cautelar los derechos e intereses de la municipalidad y los vecinos; (ii) ejecutar los acuerdos del concejo municipal bajo responsabilidad; y (iii) designar y cesar al gerente municipal y, a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, en cumplimiento de dichas atribuciones, y con el legítimo propósito de salvaguardar la institucionalidad y la correcta marcha de la entidad, garantizando la continuidad de los servicios básicos, en beneficio de la población del Distrito de Yarinacocha, y con el afán de lograr los objetivos y metas de la gestión; la máxima autoridad política y administrativa a cargo de la corporación Edil, ha considerado conveniente, reorganizar la plana jerárquica administrativa de la comuna, para cuyo efecto, estima necesario cesar del cargo al Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, designando a un nuevo profesional para dicho puesto y, para asumir las responsabilidades que ello acarrea;

Por estas consideraciones, y al amparo de lo normado por el Artículo 20 inciso 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la Resolución N° 3241-A-2018-JNE de fecha 15 de Octubre de 2018;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: DAR POR CONCLUIDO**, la designación del CPC. JOSE CARLOS CARCAMO BARTRA, a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, agradeciéndole por sus servicios prestados a la entidad, debiendo proceder con la entrega del cargo, el acervo documentario, los bienes y enseres asignados, al ratificado titular de dicho Despacho.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el pago de los beneficios sociales de acuerdo a Ley, si le correspondiera al CPC. JOSE CARLOS CARCAMO BARTRA.



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA



**ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO NI EFICACIA LEGAL**, todo acto administrativo o de administración de igual o menor rango, que se oponga a lo dispuesto en la presente Resolución;

**ARTICULO CUARTO: DESIGNAR EN EL CARGO al ECON. ROLANDO GILBERTO PALACIOS CUETO** a partir de la fecha, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Yarinacocha, encomendando ejercer sus funciones con estricta responsabilidad y fiel apego al marco legal vigente.

**ARTICULO QUINTO: ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información o la que haga sus veces, la publicación de la presente resolución, en la Página Web de la corporación Edil.

**ARTICULO SEXTO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General NOTIFICAR, un ejemplar de la presente resolución, a los interesados, para los efectos de ley que correspondan.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARINACOCHA  
.....  
QUILLERMO S. RABANAL CÁRDENAS  
ALCALDE (e)